



RESOLUCION No. 921-AD-78

Lima, 06 de noviembre de 1978

Visto el Expediente 4361 de la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 350,000.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales amparada en el D.L. N° 21242 sobre incentivos tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 697-AD-78 de 14-8-78, se aprobó el Programa de mantenimiento de campos deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tendrá vigencia desde el mes de abril hasta el mes de diciembre de 1978;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte por los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/. 350,000.00 que ha realizado en su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 002686 girado el 19-10-78, contra la cuenta corriente N° 0008000212 del Banco Internacional del Perú;

Que es conveniente apoyar a los clubes deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37° del D.L. 20555, Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 6° del D.L. 22068; y,

Con lo informado en la Hoja Informativa N° 069-INSP-78 de 31-10-78 de la Oficina de Inspectoría, con los informes favorables de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 350,000.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales destinada al Programa de mantenimiento de campos deportivos de la indicada entidad deportiva, el mismo que ha sido aprobado por Resolución 697-AD-77 de



RESOLUCION No. 921-AD-78

Lima, 06 de noviembre de 1978

14 de agosto de 1978 y que servirán para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de setiembre del presente año.

La referida contribución se realiza mediante Cheque N° 002686 girado el 19 de octubre de 1978 por la cantidad de S/. 350,000.00, contra la cuenta corriente 0008000212 del Banco Internacional del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento se encargará de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el indicado Programa de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para incentivos tributarios de los clubes deportivos que realizan actividades profesionales (ex-A.D.P.) aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 22-10-77.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/78
TVM/emy
Exp. 4361



Luciano Cuneo Marsigli
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



RESOLUCION No. 921-AD-78

Lima, 06 de noviembre de 1978

Visto el Expediente 4361 de la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 350,000.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales amparada en el D.L. N° 21242 sobre incentivos tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 697-AD-78 de 14-8-78, se aprobó el Programa de mantenimiento de campos deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tendrá vigencia desde el mes de abril hasta el mes de diciembre de 1978;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte por los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/. 350,000.00 que ha realizado en su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 002686 girado el 19-10-78, contra la cuenta corriente N° 0008000212 del Banco Internacional del Perú;

Que es conveniente apoyar a los clubes deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37° del D.L. 20555, Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 6° del D.L. 22068; y,

Con lo informado en la Hoja Informativa N° 069-INSP-78 de 31-10-78 de la Oficina de Inspectoría, con los informes favorables de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 350,000.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales destinada al Programa de mantenimiento de campos deportivos de la indicada entidad deportiva, el mismo que ha sido aprobado por Resolución 697-AD-77 de



RESOLUCION No. 921-AD-78

Lima, 06 de noviembre de 1978

./

14 de agosto de 1978 y que servirán para sufragar los gastos que demande el desarrollo del Indicado Programa durante el mes de se tiembre del presente año.

La referida contribución se realiza mediante Cheque N° 002686 girado el 19 de octubre de 1978 por la cantidad de S/. 350,000.00, contra la cuenta corriente 0008000212 del Banco Internacional del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento se encargará de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el Indicado Programa de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para incentivos tributarios de los clubes deportivos que realizan actividades profesionales (ex-A.D.P.) aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 22-10-77.

Regístrese y comuníquese.

0AJ/78
TVH/emg
Exp. 4361


LUCIANO GUNED MARSIGLI
INRED